Mínimo no imponible, Monotributo y Ganancias

Aumento mínimo no imponible deducible de Seguridad Social

Recordamos que el artículo 167 de ley de Reforma Tributaria 27.430, creó un Mínimo de $12.000 que deberá detraerse de la base imponible de la que corresponde aplicar el cálculo de las contribuciones de cada uno de los trabajadores. Este se actualizará desde 2019 por el Índice de Precio al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

Ese mínimo se aplicará gradualmente hasta el año 2022, a razón de un 20% por año comenzando desde febrero 2018 y considerando la actualización anual.

Ahora bien, la Resolución 3/2018 de la Secretaría de Seguridad Social Nacional establece que a partir del 1 de enero de 2019, el importe a detraer será de $ 7.003,68 por empleado de jornada completa, en tanto que para quienes no cumplan este requisito, se deberá considerar el monto proporcional al tiempo trabajado.

Asimismo, aprovechamos para adjuntarles tres tablas con valores actualizados para 2019: una de Monotributo y otras 2 de Ganancias sobre sueldos.

VER TABLA MONOTRIBUTO 2019
VER TABLAS DEDUCCIONES PARA GANANCIAS 2019
VER TABLAS ESCALAS PARA GANANCIAS 2019